

BÉLGICA

DESPEGUE DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN ⁷

Globalmente la economía belga ha registrado un crecimiento del 2,1% en 2010, reflejando así que los signos de recuperación económica, que apuntaron en el 2º trimestre del año 2009, se fueron concretando en los meses siguientes. Pero este resultado positivo de la economía en 2010 no ha sido suficiente para absorber el retroceso provocado por la crisis financiera que comenzó en otoño de 2008. Desde este ángulo, y a pesar de la recuperación, la situación económica en Bélgica ha continuado tensa en 2010.

Esta realidad se ha hecho más patente en el sector de la construcción, donde el final de la recesión sólo ha comenzado a notarse en el primer semestre de 2010, casi un año más tarde que en el resto de los sectores económicos. No obstante, y a pesar de que el balance de la construcción sobre el conjunto del año es flojo (con un crecimiento del 0,3% que se destaca singularmente de la progresión económica general), los resultados de 2010 han sido mejor que los previstos, pudiéndose afirmar que actualmente, tras un periodo difícil, la construcción comienza a alinearse con la recuperación económica del país. Incluso podría decirse que el sector ha atravesado la crisis sin demasiadas dificultades y con cierta holgura si se compara con el resto de Europa. Prueba de ello es el aumento del precio de la vivienda (contrariamente a lo ocurrido en la mayoría de los otros países europeos), registrado en 2009 y 2010, que alcanza casi las cifras de Escandinavia⁸.

Sin embargo, la actividad en la construcción de nuevos edificios para uso privado descendió en 2010, lo que influyó negativamente en las cifras de crecimiento general del sector, poniéndolo en peligro. Este descenso se vio compensado con el aumento registrado en los ámbitos de renovación de edificios y obras públicas, sobre todo las de ingeniería civil.

Principales causas que han contribuido al mantenimiento del sector

El sector de la construcción ha soportado relativamente bien los vaivenes de la crisis gracias a las inversiones públicas y a otros factores, principalmente al Plan de Activación de la Economía (aprobado en enero de 2009), que contribuyó a limitar el abandono de proyectos inmobiliarios, sosteniendo al mismo tiempo nuevos proyectos. Este plan contemplaba, además de las distintas primas concedidas al sector, la reducción del IVA (del 21% al 6%), sobre un tramo de 50.000 euros para la construcción y compra de viviendas privadas, así como la ampliación, a todo el territorio belga (anteriormente sólo se aplicaba en 32 poblaciones), de una tasa reducida para la demolición y reconstrucción de viviendas. Estas reducciones eran de aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, pero en noviembre de ese mismo año fueron prolongadas hasta el 31/12/10.

También el mantenimiento de los bajos tipos de interés de los créditos hipotecarios ha contribuido a estimular la compra de viviendas y a limitar los impagos; lo mismo ha ocurrido en las ayudas para el aislamiento térmico de viviendas ya existentes y los llamados “préstamos verdes” (fórmula introducida en 2009, que se prolongará hasta diciembre de 2011) que han favorecido las obras de renovación. En el último trimestre de 2010 los créditos para la construcción (unos 12.000), los préstamos para la compra de vivienda (más de 30.000) y los créditos concedidos para la renovación (unos 27.000) alcanzaron cifras récord.

⁷ Ftes.: Confédération belge de la Construction ; RICS (Royal Institute of Chartered Surveyors); FEB (Fédération d'Entreprises Belges) ; (CCE) Conseil Central de l'Economie ; Journaux : Le Soir – L'Écho.

⁸ Según datos publicados por el RICS (Royal Institute of Chartered Surveyors) en su Informe Europeo de la Vivienda 2011.

¿Cómo se presenta 2011?

Durante los primeros meses de 2011, tanto el segmento de la renovación como el de la ingeniería civil han seguido progresando de forma similar al pasado año, con el aliciente, para éste último, que la aproximación de las elecciones municipales de 2012, previsiblemente le dará mayor impulso. Pero el principal motor del crecimiento previsto para 2011 es la edificación de inmuebles, autorizada en 2010: unas 50.000 viviendas en todo el país. Esta circunstancia se ha visto reflejada en las agendas de las empresas que han comenzado el año con un volumen de encargos con una cobertura a 6 o 9 meses de trabajo. Esto significa una fuerte alza respecto al año 2009, aunque inferior en un 18% a la registrada en el año 2006 y muy por debajo de las necesidades de la población. Asimismo, y dentro del plan de protección del medio ambiente, en el que la construcción juega un importante papel, se espera un aumento de la actividad de cara al cumplimiento de los objetivos fijados por la normativa europea.

En definitiva, la perspectiva del retorno a un crecimiento más sostenido en la construcción es real, aunque hay que tener en cuenta una serie de factores susceptibles de frenar la demanda, por lo que es poco probable que este sector alcance en 2011 el nivel de resultados que se espera de la economía en general (+2%). En este punto, la Confederación belga de la Construcción prevé para este año un crecimiento que no rebasará el 1,8%.

Perspectivas de empleo y falta de mano de obra para el 2020

En Bélgica, la falta de mano de obra cualificada en el mercado de trabajo de la construcción es un fenómeno que se ha ido ampliando a lo largo de los años, sobre todo en estos últimos, hasta el punto de que la mayoría de las profesiones del sector se encuentran actualmente recogidas en las listas de las funciones denominadas “críticas”. Este fenómeno es todavía más preocupante cuando se sabe que la construcción tiende hacia un crecimiento mucho más sostenido y que creará, de aquí al año 2020, más de 30.000 puestos de trabajo. Puestos que se justifican por el aumento de la demanda prevista para los próximos años, en algunos segmentos específicos como la renovación de la energía en edificios.

Relación entre resurgimiento del sector y “empleos verdes”

El sector de la construcción tiende a implicarse cada vez más en el campo de la construcción sostenible. Según estimaciones de la Confederación de la Construcción, entre 2010 y 2020 una media aproximada de 20.000 trabajadores, activos en dicho sector, desempeñarán una labor “verde” (13.000 en el mercado inmobiliario, 6.000 en trabajos de infraestructura y 2.500 en tareas asociadas a energías renovables). Mantener este tipo de empleos ya existentes y crear otros nuevos es un reto a afrontar ya que, aunque actualmente el número de empresarios que se declaran activos en este campo es bastante elevado (70%), el porcentaje está estancado desde el año 2007 (la cifra de negocios de las empresas en este apartado evolucionó más entre los años 2004-2007 que entre 2007-2010).

¿Qué piensan los empresarios?

Una encuesta efectuada por la Federación de la Construcción, muestra que los contratistas integran en sus proyectos los aspectos de la construcción sostenible, sobre todo cuando se trata de mejorar el aislamiento térmico y la eficacia energética de las construcciones. El tratamiento y el reciclaje de los residuos también cuentan. El recurso a fuentes de energía alternativa progresa igualmente. Sin embargo, otros aspectos, como la construcción por módulos o la utilización de materiales bajos en carbono, son menos frecuentes. En general, en su visión de futuro, los contratistas creen que la construcción de edificios de bajo consumo energético y la utilización de instalaciones siguiendo esta línea, van a evolucionar de forma importante, seguidos muy de cerca del aislamiento térmico reforzado. En estos tres aspectos calculan que el mercado se va a duplicar de aquí al año 2020.

Formación de los trabajadores.

Paralelamente al aumento del empleo, el sector deberá también hacer frente a una importante demanda suplementaria de formación continua en el seno de las empresas. El “reverdecimiento” de la actividad, vendrá acompañado de nuevas cualificaciones que se exigirán a los trabajadores. De este modo, se estima que unos 90.000 profesionales del sector necesitarán, a diversos niveles, una acción formativa complementaria durante los próximos diez años.

Plan de acción y apoyo de los poderes públicos

Ante este horizonte, la Confederación de la Construcción precisa que si se quiere dar respuesta a las necesidades de las empresas hay que actuar de forma rápida y enérgica, y propone un ambicioso plan de acción global, centrado en tres pilares:

- la intensificación de los esfuerzos en materia de formación;
- el refuerzo de la lucha contra el trabajo ilegal y la competitividad desleal;
- la reforma de algunos aspectos asociados a las condiciones de trabajo.

En opinión de esta Confederación, dicho plan está a la altura de los desafíos a alcanzar para dinamizar el mercado de trabajo en la construcción. Las medidas propuestas en él son múltiples y tienden a tener en cuenta todos los parámetros susceptibles de ejercer una influencia sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Para llevarlo a cabo es necesario que los poderes públicos continúen interesándose en este sector, que da trabajo actualmente a más de 200.000 personas y constituye una fuente importante de ocupación. Esto, unido a que las necesidades de alojamientos y buenas infraestructuras siguen siendo todavía importantes en Bélgica, puede suponer un importante motor del crecimiento económico general.

TRABAJO DE ESTUDIANTES: NUEVO SISTEMA A PARTIR DE 2012⁹

En el marco del dispositivo sobre el trabajo de los estudiantes, unos 400.000 jóvenes trabajan cada año en Bélgica durante los meses de verano (337.377 en el verano de 2010) y otros lo hacen regularmente durante todo el año, la Ley de 3 de julio de 1978, relativa a los contratos de trabajo, ya preveía disposiciones específicas para el contrato de ocupación de estudiantes, en función del tipo de trabajo efectuado. Desde entonces, una serie de disposiciones legales y reglamentarias han ido perfilando las obligaciones, tanto del estudiante como de su empleador, para que esta experiencia de la vida activa se desarrolle en las mejores condiciones y con la máxima seguridad personal. A pesar de ello, el sistema actual es complicado, falta de flexibilidad y de transparencia y arroja unas cifras anormalmente elevadas de estudiantes víctimas de accidente de trabajo.

Contrato actual de ocupación de estudiantes y condiciones de trabajo

En Bélgica, los estudiantes que efectúan prestaciones de trabajo para un empresario a cambio de una remuneración, deben hacerlo bajo un contrato de ocupación de estudiantes de acuerdo con lo establecido en la ley relativa a los contratos de trabajo. Sin embargo, los estudiantes ocupados en el marco de un periodo de prácticas previsto en su programa de estudios no están sometidos a esta ley.

Con el fin de que el trabajo de estudiantes se desarrolle en las mejores condiciones, el estudiante y el empresario deben observar ciertas disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y al bienestar en el mismo.

⁹ Ftes.: Comunicado del Gabinete de los Ministros de Empleo y de Asuntos Sociales (29/04/2011). Servicio Público Federal (SPF) de Empleo, Trabajo y Concertación Social. Clés pour le travail des étudiants, abril 2010 (SPF)

Los jóvenes que pueden firmar un contrato de ocupación de estudiante tienen que haber cumplido 15 años de edad y no estar sujetos a la obligación escolar a jornada completa. Aunque los estudiantes están sometidos a las disposiciones generales de los contratos de trabajo, la ley prevé algunas disposiciones específicas para el contrato de ocupación de estudiantes: el contrato escrito es obligatorio y debe firmarse a más tardar en el momento de entrar en servicio. Se trata de un contrato de duración determinada, que debe recoger obligatoriamente una serie de aspectos, principalmente la duración del mismo. Esta duración debe estar también claramente indicada en el reglamento de trabajo. El contrato también puede incluir una cláusula que contemple un periodo de prueba. Este periodo de prueba está limitado a un mínimo de 7 días y a un máximo de 14.

El contrato de ocupación de estudiantes no excluye la posibilidad de que un estudiante sea “prestado” por una agencia de trabajo temporal a una “empresa usuaria”. En el caso de que el trabajo temporal sea legalmente posible, el estudiante depende directamente de la agencia de trabajo temporal que le haya contratado ya que ésta es su verdadero empleador. El contrato de trabajo temporal establecido de forma escrita deberá contener igualmente todos los elementos del contrato de ocupación de estudiantes. Según la ley sobre el trabajo temporal, la empresa usuaria es la responsable del cumplimiento de las prescripciones en materia de seguridad y de higiene en el lugar de trabajo, así como en materia de reglamentación del trabajo.

Si el estudiante tiene menos de 18 años, puede firmar y rescindir, él solo, su contrato, así como percibir directamente su salario, salvo oposición de sus padres o tutores. La remuneración del estudiante va en función de los convenios colectivos correspondientes al sector de actividad en el que trabaje. Si no existe ningún baremo en el sector, tiene derecho al salario mínimo garantizado correspondiente a su edad. Este salario mínimo garantizado se someterá a la prorrata aplicable a los empleos a tiempo parcial cuando el estudiante trabaje menos de un mes.

El primer día de trabajo el estudiante debe recibir una copia del reglamento de trabajo y firmar su recepción. La reglamentación relativa a los días festivos se aplica igualmente a los estudiantes que trabajan. Paralelamente a la protección que ofrece el contrato de trabajo, la legislación contiene también una serie de prescripciones que protegen físicamente y socialmente al estudiante (informaciones obligatorias sobre la salud y la seguridad en el trabajo, condiciones de los locales de trabajo, utilización de los medios de protección individuales, prohibición de realizar ciertas tareas).

Estudiantes extranjeros procedentes del EEE

Los estudiantes extranjeros procedentes del Espacio Económico Europeo (EEE) o de Suiza tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes belgas, incluso si no siguen ninguna enseñanza ni residen en Bélgica.

Los estudiantes procedentes de los nuevos estados miembros de la UE (a excepción de Chipre y Malta) siguen estando sometidos a la legislación aplicable a los estudiantes extranjeros procedentes de un país no perteneciente al EEE.

Estudiantes extranjeros procedentes de un país no miembro del EEE

Los estudiantes extranjeros pertenecientes a un país no miembro del EEE, que desean efectuar un trabajo de estudiante, deben seguir estudios en Bélgica y estar en posesión de un permiso de estancia en regla. El estudiante extranjero que llega por primera vez a Bélgica durante el verano no puede trabajar ya que no cumple todavía con el primer requisito.

Durante las vacaciones escolares (Navidad, Semana Santa y verano), están dispensados de la obligación de poseer un permiso de trabajo. Para trabajar en otras épocas del año pueden obtener un permiso de trabajo C, siempre y cuando vivan legalmente en Bélgica y estén inscritos en un establecimiento de enseñanza dentro del territorio belga. La ocupación laboral no debe exceder las 20 horas semanales y debe ser compatible con los estudios.

Sistema actual de cotizaciones

Los estudiantes pueden beneficiarse actualmente de un tipo reducido de cotizaciones a la Seguridad Social, pero esta prerrogativa está limitada a una parte de su prestación y según reglas estrictas:

- Los estudiantes pueden trabajar un máximo de 23 días durante los meses de julio, agosto y septiembre (3er. trimestre) y otros 23, como máximo, el resto de los meses del año (1º, 2º y 4º trimestre);
- Por los 23 días trabajados durante las vacaciones (3er. trimestre), el empleador debe pagar, a su cargo, una cotización de solidaridad del 5,01%, y otra, del 2,5%, a cargo del estudiante, es decir, un total de 7,51%.
- Por los 23 días prestados durante el 1º, 2º y 4º trimestre, el empleador tiene que pagar una cotización de solidaridad del 8,01% a su cargo y otra del 4,5% a cargo del estudiante, es decir, un 12,51%.
- Aparte de estas cuotas, los estudiantes cotizan en las mismas condiciones que cualquier otro trabajador, es decir, un 33% de cuota patronal y un 13,07% de cuota personal.
- Algunos estudiantes efectúan prestaciones a intervalos regulares, y sobre el conjunto del año, de manera que las cuotas diarias de la legislación actual quedan desfasadas respecto a la realidad. De este modo, un empresario que actualmente deseara contratar a un estudiante, un día a la semana, y durante todo el año, no podría hacerlo, ya que, si sobrepasa los toques máximos (2 x 23 días), se vería obligado a aplicar un régimen de cotizaciones normal.

Nuevo régimen a partir de 2012

El Consejo de Ministros del 20 de abril de 2011, aprobó, a propuesta de los Ministros de Empleo y de Asuntos Sociales, la reforma del dispositivo relativo al trabajo de estudiantes, que aspira a flexibilizar y simplificar los procedimientos actuales. Este nuevo sistema, que entrará en vigor el 1 de enero de 2012, es más equilibrado, es mucho más transparente que el anterior y mantiene su neutralidad en materia presupuestaria. Paralelamente a la simplicidad y a la flexibilidad acrecentada del nuevo sistema, la reforma tiene en cuenta dos principios importantes:

- El estudiante es, ante todo, un estudiante y no un trabajador con un estatus particular;
- El trabajo de los estudiantes no tiene que competir de forma desleal con el de los trabajadores poco cualificados o con los demandantes de empleo.

Cambios principales

La nueva normativa se organizará en torno a las siguientes disposiciones:

Un contingente anual de 50 días con cotizaciones reducidas.-

El número de días que cuenta actualmente el contingente anual del trabajo de los estudiantes aumenta, con el nuevo régimen, a 50 días de ocupación durante todo el año.

Un tipo único de cotización de solidaridad.-

Los dos contingentes existentes, con sus tipos de cotizaciones específicas (23 días durante el verano, a 7,51%, y 23 días durante los otros meses, a 12,51%) serán reemplazados por un

contingente anual con un tipo de cotización de solidaridad uniforme (8,13%) que se aplicará para todo el año, lo que permite una neutralidad presupuestaria basada en 50 días. El desglose entre las dos partes consistirá en una cotización de solidaridad del 5,42% a cargo del empresario y de 2,71% a cargo del estudiante, lo que significa una ponderación de los diferentes porcentajes aplicados actualmente.

[La limitación a 6 meses del trabajo de estudiante, bajo un contrato de ocupación, se prolonga a 12 meses.-](#)

Actualmente, un contrato de ocupación de estudiante no puede superar los 6 meses con el mismo empresario. Esta ampliación a 12 meses permitirá a los empresarios efectuar contratos de un año y, por ejemplo, contratar a un estudiante un día, todos los fines de semana, durante todo el año, o dos meses completos del verano.

[Un sistema de control más eficaz para la Seguridad Social](#)

- Un contador para consultar el saldo del contingente de días, tanto para el estudiante como para el empresario.

El sistema de control de los días efectivamente prestados se modernizará. Cada empresario hará una declaración “multi Dimona¹⁰” en la que mencionará, por trimestre, el número de días de trabajo que el estudiante ha realizado en base al contrato acordado. Estos datos alimentarán el nuevo “contador del estudiante” de la ONSS (Oficina Nacional de la Seguridad Social) que podrá ser consultado en cualquier momento, tanto por el estudiante como por el empresario. De esta forma, este último se asegura de que la cuota de 50 días anual no se sobrepasa.

Este sistema permite igualmente a los servicios de inspección controlar de forma efectiva el respeto de las reglas en vigor y a los empresarios obtener la seguridad jurídica que desean en cuanto al contingente disponible. En cuanto a los estudiantes, este nuevo sistema les permitirá respetar mejor los márgenes que tienen atribuidos, sin menoscabo de seguir cubiertos ante cualquier riesgo, principalmente en lo que concierne a eventuales accidentes de trabajo.

El empresario podrá consultar el saldo del contingente dentro del estricto respeto de la vida privada del estudiante, y sólo podrá acceder al saldo de los días que resten. Esta consulta podrá efectuarla en el portal de la ONSS, por medio de un código de acceso que le comunicará el estudiante.

El estudiante, además del saldo de los días, podrá obtener también una vista completa de los días de trabajo que hayan sido objeto de una declaración “Dimona”, así como de los empresarios que la hayan hecho. La consulta podrá efectuarla igualmente a través del portal de la ONSS, conectándose por medio de su DNI electrónico.

[Un contador que se actualizará muy frecuentemente.](#)

El saldo del contingente estará siempre puesto al día ya que las declaraciones “Dimona” son registradas e integradas *on line* de forma casi instantánea. Este sistema de contador no existe ahora, lo que hace que el dispositivo actual sea lento y difícil de controlar.

En lo que concierne al empresario que declara a través de “Dimona-in”, más días de los realmente trabajados por el estudiante, la cuota se rectifica automáticamente en el momento del intercambio

¹⁰ DIMONA: método de comunicación a la ONSS, en plazos muy estrictos y por vía electrónica, de una serie de obligaciones relativas al principio o final de un contrato de trabajo.

de los datos de la “Declaración multifunción Dimona”, que tiene lugar dos meses después de haber finalizado el trimestre de referencia del trabajo. Además:

- el empresario puede hacer espontáneamente una declaración rectificativa del contingente, aunque no tenga la obligación de hacerla sistemáticamente;
- si el empresario no ha hecho una rectificación espontánea, puede hacerla a petición explícita del estudiante que desee que su cuota sea rectificada (para, por ejemplo, poder utilizar esos días en otra empresa). En el caso de que el empresario no atienda la petición del estudiante, éste puede dirigirse a la ONSS para que se rectifique el saldo.

Esto permite reducir las formalidades a cumplimentar por los empresarios, salvaguardando al mismo tiempo los intereses de cada una de las partes.

Si se respeta el contingente de 50 días, las cotizaciones relativas al dispositivo del trabajo de estudiante serán aplicadas. Sin embargo, si se rebasa el contingente de días con un mismo empresario, o si las reglas relativas a dicho contingente no han sido respetadas, se impondrá una sanción.

Prestaciones familiares: hacia un mayor equilibrio

Actualmente los estudiantes pueden trabajar 240 horas por trimestre en el transcurso del 1º, 2º y 4º trimestre y, durante el 3º, sin limitación. Si se detecta que no se han respetado estos límites, se pierden las prestaciones familiares del trimestre en cuestión. Además, si la superación de los límites de horas, se ha producido durante el 2º trimestre, se pierden también las prestaciones correspondientes al primer y tercer trimestre.

A partir del 1 de enero de 2012 entrará también en vigor la supresión de esta particular regla, con el fin de que, si el hecho se ha producido en el transcurso del 2º trimestre, la supresión de las prestaciones familiares se aplique únicamente a ese trimestre.

Todas estas reformas no tendrán ninguna incidencia sobre el trabajo que los estudiantes efectúen durante el año 2011.

El Consejo Nacional del Trabajo, en colaboración con la ONSS, el Servicio Público de Empleo y el Servicio Público de Seguridad Social, realizará una primera evaluación del nuevo sistema antes del segundo trimestre de 2013.

INFORME SOBRE EL PARO - JUNIO

A finales de junio había un total de 518.654 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un descenso de 1.925 personas (0,3%) en base intermensual y de 26.032 personas (-4,7%) en la interanual.

En el mes de referencia la tasa de paro -con relación a la población activa en 2009- fue del 10,5% (11,3% para las mujeres y 9,8% para los hombres).

A nivel regional, y en términos intermensuales, el paro ha bajado en dos Regiones del país; el mayor descenso lo registro Valonia con 1.501 parados menos (-0,6%), seguida por Bruselas que ha tenido 520 personas menos (0,4%). La Región de Flandes, por su parte, registró un incremento de 96 personas.

La variación por grupos y sexos refleja que, en este mes de junio y en base intermensual, el colectivo de los varones disminuyó en 4.297 personas (1,6%) mientras que el de las mujeres aumentaba en 2.372 personas (0,9%). El reparto refleja el descenso de personas en los tres

grupos analizados: jóvenes demandantes de empleo menores de 25 años, demandantes de empleo de larga duración y jóvenes en periodo de espera se redujeron en el mes de referencia. La bajada mayor la ha tenido el colectivo de los jóvenes en periodo de espera con 2.246 personas menos en base intermensual (8,5%). Los jóvenes menores de 25 años y los parados de larga duración, si bien han disminuido, lo han hecho en menor medida con 274 y 176 personas menos respectivamente (0,1).

En el análisis sobre el reparto por nacionalidades se puede observar que, en base intermensual, tanto el colectivo de los nacionales, ciudadanos UE y extracomunitarios han disminuido de 885 (0,2%), 549 (1,1%) y 491 (0,9%) personas respectivamente mientras que los españoles se incrementaban en 52 personas (1,2%).

Cuadro 1. Bélgica. Estadísticas del paro completo (demandantes de empleo desocupados) – Junio 2011

Serie anual	TOTAL PAIS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
Año 2011												
Enero	555.654	285.775	269.879	203.089	105.732	97.357	246.526	123.783	122.743	106.039	56.260	49.779
Febrero	547.970	282.329	265.641	198.480	103.409	95.071	243.287	122.311	120.976	106.203	56.609	49.594
Marzo	540.324	277.799	262.625	192.684	100.255	92.429	242.082	121.490	120.592	105.558	56.054	49.504
Abril	530.577	271.980	258.597	187.827	97.036	90.791	237.520	119.023	118.497	105.230	55.921	49.309
Mayo	520.579	266.730	253.849	182.414	94.055	88.359	233.271	116.749	116.522	104.894	55.926	48.968
Junio	518.654	262.433	256.221	182.510	92.523	89.987	231.770	114.695	117.075	104.374	55.215	49.159
Año 2010												
Enero	580.112	300.431	279.681	214.320	113.149	101.171	261.240	131.910	129.330	104.552	55.372	49.180
Febrero	574.761	298.522	276.239	212.588	112.534	100.054	257.375	130.286	127.089	104.798	55.702	49.096
Marzo	563.250	292.213	271.037	205.816	108.783	97.033	252.487	127.485	125.002	104.947	55.945	49.002
Abril	551.531	285.383	266.148	202.196	106.640	95.556	245.385	123.243	122.142	103.950	55.500	48.450
Mayo	537.034	277.537	259.497	195.722	102.617	93.105	238.454	119.957	118.497	102.858	54.963	47.895
Junio	544.686	277.891	266.795	198.563	102.191	96.372	239.171	118.711	120.460	106.952	56.989	49.963
Julio	600.991	302.686	298.305	229.139	117.359	111.780	260.951	126.732	134.219	110.901	58.595	52.306
Agosto	604.378	300.653	303.725	229.527	116.083	113.444	267.145	128.298	138.847	107.706	56.272	51.434
Septiembre	586.111	296.369	289.742	211.868	108.666	103.202	262.976	129.414	133.562	111.267	58.289	52.978
Octubre	563.668	287.224	276.444	203.555	105.017	98.538	252.470	125.513	126.957	107.643	56.694	50.949
Noviembre	548.604	279.998	268.606	195.770	100.918	94.852	247.447	123.616	123.831	105.387	55.464	49.923
Diciembre	551.174	283.495	267.679	199.834	103.907	95.927	245.622	123.565	122.057	105.718	56.023	49.695
Diciembre 2010	551.174	283.495	267.679	199.834	103.907	95.927	245.622	123.565	122.057	105.718	56.023	49.695
Junio/2010	544.686	277.891	266.795	198.563	102.191	96.372	239.171	118.711	120.460	106.952	56.989	49.963
Enero/2010	580.112	300.431	279.681	214.320	113.149	101.171	261.240	131.910	129.330	104.552	55.372	49.180
Diciembre/2009	575.093	297.584	277.509	220.375	117.125	1103.250	252.223	126.365	125.858	102.495	54.094	48.401
Junio/2009	536.214	271.993	264.221	195.309	101.628	93.681	242.967	119.151	123.816	97.938	51.214	46.724
Enero/2009	528.222	264.319	263.903	186.412	95.378	91.034	246.546	119.361	127.185	95.264	49.580	45.684
Diciembre/2008	516.141	255.765	260.376	178.037	89.406	88.631	243.985	117.623	126.362	94.119	48.736	45.383
Junio/2008	477.580	226.839	250.741	158.114	73.899	84.215	229.521	106.924	122.597	89.945	46.016	43.929
Enero/2008	516.922	248.541	268.381	169.701	80.651	89.050	253.376	119.773	133.603	93.845	48.117	45.728
Diciembre/2007	514.258	247.105	267.153	171.297	81.485	89.812	248.284	117.173	131.111	94.677	48.447	46.230
Junio/2007	498.662	235.372	263.290	168.053	77.443	90.610	238.663	110.898	127.765	91.946	47.031	44.915
Enero/2007	560.576	269.034	291.542	194.581	90.999	103.582	272.630	130.369	142.261	93.365	47.666	45.699
Diciembre/2006	557.274	265.861	291.413	194.596	90.276	104.320	269.022	127.947	141.075	93.656	47.638	46.018
Junio/2006	572.942	271.311	301.631	211.457	98.305	113.152	265.905	124.379	141.526	95.580	48.627	46.953
Enero/2006	593.408	280.190	313.218	219.277	101.993	117.284	276.444	128.836	147.608	97.687	49.361	48.326

Fuente: Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Los demandantes de empleo reagrupan las siguientes categorías de demandantes de empleo: parados completos indemnizados – demandantes de empleo - otros inscritos obligatoriamente y desocupados (incluidos jóvenes trabajadores en período de espera y demandantes de empleo libres desocupados).

Cuadro 2. Bélgica. Evolución de la tasa de paro - Junio 2011

Serie anual	TOTAL PAÍS			REGIÓN FLAMENCA			REGIÓN VALONA			REGIÓN BRUSELAS-CAPITAL		
	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres	Ambos sexos	Varones	Mujeres
AÑO 2011												
Enero	11,7	10,8	12,8	7,2	6,7	7,9	16,5	15,0	18,5	23,1	22,4	24,0
Febrero	11,5	10,6	12,6	7,1	6,6	7,7	16,3	14,8	18,3	23,2	22,5	23,9
Marzo	11,3	10,5	12,5	6,8	6,4	7,5	16,2	14,7	18,2	23,0	22,3	23,9
Abril	11,1	10,2	12,3	6,7	6,2	7,3	15,9	14,4	17,9	23,0	22,3	23,8
Mayo	10,5	9,9	11,2	6,3	6,0	6,6	15,0	13,9	16,2	20,1	19,6	20,8
Junio	10,5	9,8	11,3	6,3	5,9	6,8	14,9	13,7	16,3	20,0	19,3	20,8
AÑO 2010												
Enero	12,2	11,3	13,3	7,6	7,2	8,2	17,5	15,9	19,5	22,8	22,1	23,7
Febrero	12,1	11,2	13,1	7,6	7,1	8,1	17,3	15,7	19,2	22,9	22,2	23,7
Marzo	11,8	11,0	12,9	7,3	6,9	7,8	16,9	15,4	18,9	22,9	22,3	23,6
Abril	11,6	10,7	12,6	7,2	6,8	7,7	16,5	14,9	18,4	22,7	22,1	23,4
Mayo	11,3	10,5	12,3	7,0	6,5	7,5	16,0	14,5	17,9	22,4	21,9	23,1
Junio	11,4	10,5	12,7	7,1	6,5	7,8	16,0	14,3	18,2	23,3	22,7	24,1
Julio	12,6	11,4	14,2	8,1	7,4	9,0	17,5	15,3	20,3	24,2	23,3	25,2
Agosto	12,7	11,3	14,4	8,2	7,4	9,2	17,9	15,5	21,0	23,5	22,4	24,8
Septiembre	12,3	11,2	13,7	7,5	6,9	8,3	17,6	15,6	20,2	24,3	23,2	25,6
Octubre	11,8	10,8	13,1	7,2	6,7	8,0	16,9	15,2	19,2	23,5	22,6	24,6
Noviembre	11,5	10,5	12,7	7,0	6,4	7,7	16,6	14,9	18,7	23,0	22,1	24,1
Diciembre	11,6	10,7	12,7	7,1	6,6	7,8	16,5	14,9	18,4	23,1	22,3	24,0
Enero/2010	12,2	11,3	13,3	7,6	7,2	8,2	17,5	15,9	19,5	22,8	22,1	23,7
Junio/2010	11,4	10,5	12,7	7,1	6,5	7,8	1,60	14,3	18,2	23,3	22,7	24,1
Diciembre/2010	11,6	10,7	12,7	7,1	6,6	7,8	1,65	14,9	18,4	23,1	22,3	24,0
Enero/2009	11,1	10,0	12,5	6,6	6,1	7,4	16,5	14,4	19,2	20,8	19,7	22,0
Junio/2009	11,3	10,2	12,5	6,9	6,4	7,6	16,3	14,4	18,7	21,4	20,4	22,5
Diciembre/2009	12,1	11,2	13,2	7,8	7,4	8,3	16,9	15,3	1,90	22,4	21,5	23,3
Enero/2008	10,9	9,4	12,7	6,0	5,1	7,2	17,0	14,5	20,2	20,5	19,2	22,1
Junio/2008	10,0	8,5	11,9	5,6	4,7	6,8	15,4	12,9	18,5	19,6	18,3	21,2
Diciembre/2008	10,8	9,6	12,4	6,3	5,7	7,2	16,4	14,2	19,1	20,5	19,4	21,9
Enero/2007	11,8	10,1	13,8	6,9	5,8	8,4	18,3	15,7	21,5	20,4	19,0	22,0
Junio/2007	10,5	8,9	12,5	6,0	4,9	7,3	16,0	13,4	19,3	20,1	18,7	21,7
Diciembre/2007	10,8	9,3	12,7	6,1	5,2	7,3	16,7	14,2	19,8	20,7	19,3	22,3
Enero/2006	12,5	10,6	14,9	7,8	6,5	9,5	18,5	15,6	22,3	21,3	19,7	23,3
Junio/2006	12,0	10,2	14,3	7,5	6,2	9,1	17,8	15,0	21,4	20,8	19,4	22,6
Diciembre/2006	11,7	10,0	13,8	6,9	5,7	8,4	18,1	15,5	21,3	20,4	19,0	22,2
Enero/2005	12,4	10,4	14,9	8,4			17,7			20,0		
Junio/2005	11,9	10,0	14,4	7,8			17,3			20,1		
Diciembre/2005	12,5	10,6	14,9	8,2	6,9	9,9	18,0	6,0	10,6	21,2	19,7	23,0

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem). Tasa de paro = demandantes de empleo desocupados con relación a la población activa al 30.06.2004.

Cuadro 3. Bélgica. Paro completo. Variación, respecto a períodos anteriores por regiones y sexo.- Junio 2011

TOTAL	DATO MENSUAL Junio 2011	VARIACIONES			
		Respecto al mes anterior		Respecto al mismo mes del año anterior	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
	518.654	-1.925	-0,3	-26.032	-4,7
POR SEXO					
Varones	262.433	-4.297	-1,6	-15.458	-5,5
Mujeres	256.221	2.372	0,9	-10.574	-3,9
POR REGIONES					
FLANDES					
Ambos sexos	182.510	96	0,0	-16.053	-8,0
Varones	92.523	-1.532	-1,6	-9.668	-9,4
Mujeres	89.987	1.628	1,8	-6.385	-6,6
VALONIA					
Ambos sexos	231.770	-1.501	-0,6	-7.401	-3,0
Varones	114.695	-2.054	-1,7	-4.016	-3,3
Mujeres	117.075	553	0,4	-3.385	-2,8
BRUSELAS					
Ambos sexos	104.374	-520	-0,4	-2.578	-2,4
Varones	55.215	-711	-1,2	-1.774	-3,1
Mujeres	49.159	191	0,3	-804	-1,6

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 4. Bélgica. Paro completo. Variación con respecto a períodos anteriores por grupos y sexos.- Junio 2011

	DATO MENSUAL Junio 2011		VARIACIONES							
			RESPECTO AL MES ANTERIOR				RESPECTO AL MISMO MES DEL AÑO ANTERIOR			
			Absoluta		Relativa		Absoluta		Relativa	
Demandantes de empleo desocupados (DEI)	518.654		-1.925		-0,3%		-26.032		-4,7%	
Jóvenes demandantes de empleo desocupados (DEI) menores de 25 años:	92.286		-176		-0,1%		-9.796		-9,5%	
	<u>H</u> 48.764	<u>M</u> 43.522	-1.326	1.150	-2,6%	-2,7%	-6.190	-3.606	-11,2%	-7,6%
Demandantes de empleo de larga duración (2 años y más)	194.316		-274		-0,1%		993		0,5%	
	<u>H</u> 98.338	<u>M</u> 95.978	-458	184	-0,4%	0,1%	2.885	-1.892	3,0%	-1,9%
Jóvenes demandantes de empleo en periodo de espera	23.885		-2.246		-8,5%		-2.264		-8,6%	
	<u>H</u> 12.292	<u>M</u> 11.593	-326	-3.884	-13,5%	-2,7%	-1.452	-812	-10,5%	-6,5%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 5. Bélgica. Paro completo. Reparto por nacionalidades.- Junio 2011

Serie anual	Total general	Belgas	% s/ total	Ciudadanos UE	% s/ total	Españoles	% s/ total	%sobre ciudadanos UE parados	Extranjeros extracomunitarios	% s/ total
Año 2011	555.654	453.464	81,6	47.894	8,6	4.279	0,7	8,9	54.296	9,7
Enero	547.970	445.708	81,3	47.764	8,5	4.269	0,7	8,9	54.498	9,9
Febrero	540.324	437.981	81,0	47.645	8,8	4.293	0,7	9,0	54.698	10,1
Marzo	530.577	429.677	80,9	47.135	8,8	4.256	0,8	9,0	53.765	10,1
Abril	520.579	420.012	80,6	46.623	8,9	4.270	0,8	9,1	53.944	10,3
Mayo	518.654	419.127	80,8	46.074	8,8	4.322	0,8	9,3	53.453	10,3
Año 2010										
Enero	580.112	481.276	82,9	48.597	8,3	4.105	0,7	8,4	50.239	8,6
Febrero	574.761	475.658	82,7	48.290	8,4	4.119	0,7	8,5	50.813	8,8
Marzo	563.250	463.243	82,2	48.144	8,5	4.109	0,7	8,5	51.863	9,2
Abril	551.531	452.543	82,0	47.486	8,6	4.064	0,7	8,5	51.502	9,3
Mayo	537.034	440.017	81,9	46.333	8,6	4.029	0,7	8,6	50.684	9,4
Junio	544.686	445.323	81,7	46.951	8,6	4.136	0,7	8,8	52.412	9,6
Julio	600.991	497.317	82,7	49.335	8,2	4.359	0,7	8,8	54.339	9,0
Agosto	604.378	500.728	82,8	49.209	8,1	4.384	0,7	8,9	54.441	9,0
Septiembre	586.111	483.920	82,5	48.405	8,2	4.302	0,7	8,8	53.786	9,1
Octubre	563.668	462.263	82,0	47.583	8,4	4.188	0,7	8,8	53.822	9,5
Noviembre	548.604	448.951	83,9	46.750	8,5	4.158	0,4	8,8	52.903	9,6
Diciembre	551.174	451.525	81,9	47.151	8,5	4.188	0,7	8,8	52.498	9,5
Año 2010										
Enero	580.112	481.276	82,9	48.597	8,3	4.105	0,7	8,4	50.239	8,6
Junio	544.686	445.323	81,7	46.951	8,2	4.136	0,7	8,8	52.412	9,6
Diciembre	551.174	451.525	81,9	47.151	8,5	4.188	0,7	8,8	52.498	9,5
Año 2009										
Enero	528.222	440.335	83,3	42.536	8,0	3.458	0,6	8,1	45.351	8,5
Junio	536.214	445.043	82,9	44.514	8,3	3.700	0,6	8,3	46.657	8,7
Diciembre	575.093	478.439	83,1	47.429	8,2	4.021	0,6	8,4	49.225	8,5
Año 2008										
Enero	516.922	431.660	83,5	41.226	7,9	3.232	0,6	7,8	44.036	8,5
Junio	477.580	396.899	83,1	38.774	8,1	3.049	0,6	7,8	41.907	8,7
Diciembre	516.141	431.221	83,5	41.318	8,0	3.310	0,6	8,0	43.599	8,4
Año 2007										
Enero	560.576	469.401	83,7	44.774	7,9	3.390	0,6	7,5	46.401	8,2
Junio	498.662	414.703	83,1	40.485	8,1	3.234	0,6	7,9	43.474	8,7
Diciembre	514.258	430.635	83,7	40.649	7,9	3.221	0,6	7,9	42.974	8,3
Año 2006										
Enero	593.408	492.032	82,9	46.486	7,8	3.612	0,6	7,7	54.890	9,2
Junio	572.942	476.562	83,1	45.294	7,9	3.533	0,6	7,8	51.086	8,9
Diciembre	557.274	467.834	83,9	43.400	7,7	3.393	0,6	7,8	46.040	8,2

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)

Cuadro 6. Bélgica. Parados completos españoles. Junio 2011

	DATO MENSUAL Junio 2011	VARIACIONES			
		Diferencia en términos mensuales		Diferencia en términos anuales	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total ambos sexos	4.322	52	0,3	186	4,4%
Varones	2.558	42	1,4	133	5,4%
- Jóvenes en periodo de espera	36	-18,1	-13,7	-4	-10,0%
- Otros	2.522	2,0	1,7%	137	5,7%
Mujeres	1.764	0,5	-1,2%	53	3,0%
- Jóvenes en periodo de espera	49	-7,5	-13,1%	0	0,0%
- Otros	1.715	-14	0,5%	53	3,1%

Fuente : Oficina Nacional de Empleo Belga (Onem)